

Oficio número AC/9051/2023

Denuncia D/402/2023-C

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/402/2023-C, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el **dieciocho de octubre de la presente anualidad**, en el expediente **D/402/2023-C**, una verificación signada por Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **tres de octubre del año en curso**.

Ahora bien, una vez realizada la verificación hecha por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que **cuenta** con información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo anterior, **SE SOBRESEE** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit**, cuenta con la información publicada.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.


NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 23 de octubre del 2023



Kyareli G.

Lic. Karen Yareli García Hernández
Auxiliar de Actuaría del ITAI